



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2020, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondiente del ejercicio 2020 del siguiente impuesto:

- Tasa de Vados del Ejercicio de 2020.

Dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- El plazo de ingreso en período voluntario del primer plazo es desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.- Que se proceda a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, del anuncio correspondiente donde se indique la aprobación del mismo así como su exposición al público a efectos de reclamaciones y el periodo de cobranza.

En Borox, a 23 de agosto de 2020.- La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

Nº. I.-3634